



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

**Misión:** Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 18 de septiembre de 2025.

**NOTA DOC- ADJ N° 1117/2025**

**Señor**

**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la LPN N° 01/2025 –SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICO -ADULTO PARA EL MSPYBS” – PLURIANUAL – ID 456.810.- Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar RESPUESTA a las observaciones realizadas por el técnico verificador y que son las siguientes:

**Observaciones del Verificador**

**1.- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**1. Documentos del SICP**

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

**Comentario**

Atendiendo a la Declaración Jurada de Responsabilidad remitida por la convocante, se observa que en la misma se invoca una normativa que no reglamenta la vigente Ley de Contrataciones Públicas.

**2.- INCONSISTENCIAS**

**1. Documentos del SICP**

**Inconsistencias**

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

**Comentario**

Se observa una inconsistencia, dado que el administrador de contrato consignado en el documento contractual difiere de los datos registrados en el SICP.

**RESPUESTA 1:** En relación a la observación realizada por el técnico verificador, se menciona que el Departamento de Contratos y Garantías de la DOC, ha remitido el MEMORANDUM DCG-DOC N° 542/2025, el la cual se expone la justificación de lo observado, con la inclusión de la nueva Declaración Jurada correspondiente.

**RESPUESTA 2:** Se ha activado al administrador de contratos que corresponde al llamado, dando respuesta a la observación mencionada.

En virtud de lo expuesto, se aclara los puntos observados y se solicita dar continuidad al proceso mencionado, para proceder con la publicación del Código de Contratación correspondiente. Aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.



**Lte. Marta Wiegert, Jefa**

**Departamento de Adjudicaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones  
D.G.A.F. – M.S.P. y B.S.**

**VISIÓN:** Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Departamento de Adjudicaciones DOC – DGAF | (021) 237-4387 | adjudicaciones@mspbs.gov.py



## MEMORANDUM DCG - DOC N° 542/2025

**A:** LIC. MARTA WIEGERT, Jefa  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

**PROCESO:** LPN N° 01/2025 - I.D. N° 456.810

**ASUNTO:** CONTESTAR OBSERVACIONES DE LA DNCP

**DE:** LIC. MARTA VILLALBA, Jefa  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

**FECHA:** 18/09/2025 **EXP. N° 159.827/2024**

Me dirijo a Usted, en referencia al Reparó realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre los contratos suscriptos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICO - ADULTO PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 456.810, que expresa:

**"Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para interposición de la protesta".**

Al respecto, mencionamos que la causa principal para la suscripción de los contratos, tuvo su sustento en la Nota presentada por el Director de la Dirección de Terapias Intensivas, quién manifestó la necesidad urgente de contar con terapia intensiva para la internación de pacientes pediátricos y adultos.- dada la complejidad del servicio que es de público conocimiento.-

Es por ese motivo y dada la complejidad de dicho servicio que es de público conocimiento, que hemos recurrido a la herramienta procesal de la **DECLARACIÓN JURADA**, para la emisión anticipada del Código de Contratación para la suscripción de los contratos antes del plazo para interposición de la protesta.-

Si bien es cierto, que dicha declaración lo hemos realizado en base a la Resolución DNCP N° 3.893/2020, emitida por la Ley anterior 2051/03, nuestro proceder se debió al desconocimiento de que se había emitido una nueva Resolución DNCP N° 234/2025, bajo el amparo de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-

Por tanto, solicitamos consideración respecto al error en que hemos incurrido en cuanto a las normativas legales aplicables a este caso, mencionando que nuestra actuación tuvo su base en todo momento en la urgencia y necesidad del servicio, y especialmente en los habitantes que claman por una cama de UTI, en los diferentes hospitales.-

En consecuencia, en base a todo lo señalado, los firmantes de la Declaración Jurada procedemos a suscribir una nueva Declaración de Responsabilidad, conforme a las normativas legales vigentes emitidas por la DNCP, que acompañamos con este escrito, peticionando el levantamiento de las observaciones realizadas, y la posterior publicación de los contratos en el Portal.-

**ATENTAMENTE.-**

Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

## DECLARACION JURADA

Los que suscriben, Víctor Bernal con cedula de Identidad N° 1.267.768, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas y Laura Ojeda Núñez con cedula de Identidad 2.144.925, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, declaramos bajo fe de juramento que conocemos y nos hacemos responsables de cualquier acto que pudiera derivar en la emisión anticipada del Código de Contratación, en el proceso licitatorio de LPN N° 01/2025 "SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICO - ADULTO PARA EL MSPYBS". - I.D. N° 456.810

Que, esta Declaración Jurada lo realizamos en base a la Nota DTI N° 206, de fecha 07 de marzo de 2025, remitida por la Dirección de Terapias Intensivas, en la que solicitan el urgimiento para la firma de los contratos, atendiendo la urgencia de contar con los servicios para internación de los pacientes adultos y pediátricos, considerando la alta demanda de pacientes que necesitan de forma urgente el servicio de terapia .

***La presente declaración se realizada conforme a los términos establecidos en la Resolución DNCP 234/2025, manifestando nuestra expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.***

  
  
LAURA OJEDA NUÑEZ, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
  
ECON. VICTOR BERNAL, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas